

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ, D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

***REF. PROCESO DE DIVORCIO DE ALIRIO
ARDILA CASTELLANOS EN CONTRA DE
FANNY ESQUIVEL SIERRA (RAD. 7703).***

Se tiene en cuenta para los fines pertinentes que el apelante presentó sus alegatos dentro del término legal, y la parte contraria guardó silencio.

De otro lado, no se tiene en cuenta la documental aportada con el escrito de sustentación de la alzada en esta instancia, como quiera que no se encuentran presentes los requisitos previstos en el art. 327 del Código General del Proceso.

Lo anterior, claro está, sin perjuicio de que, si la Sala lo llegara a considerar necesario, los decreta con fundamento en la facultad oficiosa prevista en el art. 170 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name and title.

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado